

RESOLUCIÓN 115-2022

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 178 inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, establecen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 168 numeral 2, de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera.”*;
- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador, preceptúa: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia”*;
- Que** el artículo 120 numeral 3, del Código Orgánico de la Función Judicial, en relación a las causales para el cese de funciones, determina: *“La servidora o el servidor de la Función Judicial cesa definitivamente en el cargo y deja de pertenecer a la Función Judicial por las siguientes causas: (...) 3. Renuncia legalmente aceptada (...)”*;
- Que** el artículo 264 numeral 10, del Código Orgánico de la Función Judicial, establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“10. Expedir (...) reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.”*;
- Que** el Pleno el Consejo de la Judicatura (periodo 2018-2019 transitorio) mediante Resolución 039A-2018 de 26 de julio de 2018, resolvió en el artículo 1 nombrar a los delegados provinciales del Consejo de la Judicatura a nivel nacional, dentro de los cuales consta el abogado José Verdi Cevallos Alarcón;
- Que** el Pleno el Consejo de la Judicatura mediante Resolución 036-2019, de 26 de marzo de 2019, en su artículo 4, establece: *“Ratificar al abogado José Verdi Cevallos Alarcón, como Director Provincial de Manabí del Consejo de la Judicatura”*;
- Que** a través del Memorando DP13-2022-1941-M, de 4 de mayo de 2022, el abogado José Verdi Cevallos Alarcón, Director Provincial de Manabí, remitió al Presidente del Consejo de la Judicatura, la renuncia al cargo que actualmente ocupa;

Que la Dirección Nacional de Talento Humano, mediante Memorando circular CJ-DNTH-2022-0424-MC, de 4 de mayo de 2022, remitió a la Dirección General y a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2022-312, de 4 de mayo de 2022, sobre: “(...) *LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL ABOGADO JOSÉ VERDI CEVALLOS ALARCÓN, DIRECTOR PROVINCIAL DE MANABÍ EN EL ÁMBITO ADMINISTRATIVO*”;

Que el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando CJ-DG-2022-2909-M, de 4 de mayo 2022, suscrito por la Dirección General, quien remitió el Memorando circular CJ-DNTH-2022-0424-MC, que contiene el Informe Técnico favorable No. CJ-DNTH-SA-2022-312, ambos de 4 de mayo de 2022, suscrito por la Dirección Nacional de Talento Humano; así como el Memorando CJ-DNJ-SNAN-2022-0215-M, de 5 de mayo de 2022, de la Subdirección Nacional de Asesoría y Normativa, que contiene el proyecto de resolución correspondiente; y;

En ejercicio de sus atribuciones legales contenidas en el artículo 264, numeral 10, del Código Orgánico de la Función Judicial,

RESUELVE:

ACEPTAR LA RENUNCIA DEL DIRECTOR PROVINCIAL DE MANABÍ EN EL ÁMBITO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

Artículo Único.- Aceptar la renuncia presentada por el abogado José Verdi Cevallos Alarcón, al cargo de Director Provincial de Manabí en el ámbito administrativo del Consejo de la Judicatura.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La ejecución de esta Resolución estará, en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General y de las Direcciones Nacionales de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Talento Humano del Consejo de la Judicatura.

Notifíquese, publíquese en la página web y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a cinco de mayo de dos mil veintidós.

Dr. Fausto Roberto Murillo Fierro
Presidente del Consejo de la Judicatura

Mgs. Xavier Alberto Muñoz Intriago
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dr. Juan José Morillo Velasco
Vocal del Consejo de la Judicatura

Página 2 de 3

Dra. Ruth Maribel Barreno Velin
Vocal del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad de los presentes, el cinco de mayo de dos mil veintidós.

Abg. Andrea Natalia Bravo Granda
Secretaria General (E)

| | |
|----------------|----|
| PROCESADO POR: | GP |
|----------------|----|